

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTEC. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

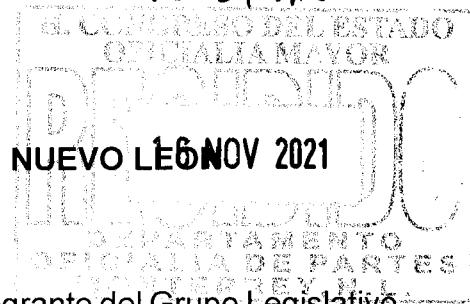
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR EN LA LISTA DE PROFESIONES LA LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA.

INICIADO EN SESIÓN: 17 de noviembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Presente.

El suscrito, **Diputado Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción III y 68 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los numerales 102,103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona el artículo 5 de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud visual dentro de lo correspondiente a la atención de salud primaria, es una de las áreas de mayor importancia para la Organización Mundial de la Salud (OMS), teniendo por objetivo garantizar la atención y prevención de problemas de carácter visual ya sean patológicos o no patológicos, en virtud de que pueden llegar a mermar considerablemente la calidad de vida de cualquier ser humano.

Es preciso que los estudios que se realizan como el tamiz visual que se debe realizar al nacimiento, la atención de la visión de los adultos mayores, los tratamientos para prevenir la debilidad visual o ceguera, entre otros, sean realizados por personas profesionales, especialistas en salud visual que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para poder, prevenir, detectar y tratar cualquier alteración generada en el sistema visual de una persona.

En México, la atención visual debería ser llevada a cabo por profesionales con conocimiento de optometría y optometría clínica, no obstante, la baja cantidad de egresados de las carreras que se ofertan a nivel universitario y en nivel técnico han abierto una brecha para que personas sin ninguna preparación aprovechen la oportunidad y pongan a la venta anteojos sin ningún tipo de regulación y además ofrecen "exámenes de la vista" sin conocimiento académico alguno, lo que tiene como consecuencia afectaciones en la salud visual de la población.

En Nuevo León, desde hace 40 años han existido grupos dedicados a ofrecer capacitación académica, así como en años recientes instituciones como el CONALEP y la Universidad CEDEI, ofertan, en el caso de la primera, la carrera de técnico optometrista, y por su parte la Universidad CEDEI, ofrece la licenciatura en optometría, ambas con Reconocimiento de Validez Oficial en el estado.

Es preocupante, que la optometría no se encuentre contemplada en la ley de profesiones del estado de Nuevo León, así como también de una nula mención

en la ley estatal de salud, abriendo de esta manera la posibilidad de que personas sin conocimiento relacionados con la optometría estén ofreciendo **exámenes de la vista** en establecimientos no adecuados y en condiciones de poca higiene como lo son parques públicos y unidades móviles.

Según datos proporcionados por el Consejo de Optometría, tras los resultados del censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2020 “Señalan que la primera discapacidad en México es la visual con 3,854,595 personas y la constante tendencia del envejecimiento de la población. Lo anterior aunado a los datos del propio Consejo Optometría México los cuales estiman que el 50% de la población, en general, requiere de servicios optométricos; en menores de 20 años es el 20%; mientras la cifra se va al 100% en los mayores de 50 años.”¹

El Consejo de Optometría señala que el Licenciado en optometría es: un profesional de la salud que previene, promueve, investiga, detecta, diagnostica, rehabilita, trata y da seguimiento a alteraciones del sistema visual y estructuras asociadas. Además, monitorea enfermedades sistémicas que repercuten en la función visual.”²

La función de los optometristas es la de prevenir, detectar y solucionar problemas visuales, para ejercer la optometría el artículo 79 de la Ley General de Salud, señala que se debe contar con los títulos profesionales o diplomas legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas, dicho dispositivo legal dispone textualmente lo siguiente:

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, **optometría**, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Párrafo reformado DOF 08-12-2017, 24-01-2020

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, **optometría**, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Se cumplieron ya 6 años de la aprobación de esta reforma a la Ley General de Salud, no obstante, sigue existiendo un mercado irregular de venta de anteojos y tratamientos oftalmológicos en todo el país, poniendo en riesgo la salud visual de las personas. Se debe dar certeza jurídica para que se cuente con un título profesional para ejercer la optometría.

¹ Datos obtenidos de Consejo Optometría México resalta la importancia de los optometristas y la información del CENSO 2020 – Vision y Óptica (visionyoptica.com)

² idem

Actualmente existe en México un déficit de Licenciados en Optometría de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud debe haber Un Optometrista por cada 10,000-Diez mil habitantes, México cuenta con alrededor de Ciento Veinte millones de habitantes por lo que se requieren alrededor de 12,000 Optometristas en el país." En 2013, el Registro Nacional de Profesionistas (RNP), de la Secretaría de Educación Pública, tenía registrados 3 mil 650 optometristas titulados desde los años 50's. Sin embargo, hoy en día para llegar a los estándares internacionales hacen falta al menos 6 mil 500 Licenciados en Optometría para satisfacer la demanda del sector "³

Es importante que la población tenga conocimiento de que los optometristas juegan un papel trascendente en la salud visual de las personas, pues también tenemos que algunas personas con problemas de visión se les hace fácil adquirir anteojos pregraduados que se ponen a la venta en farmacias o autoservicios, al respecto el Consejo de Optometría elaboró la siguiente infografía:

Riesgos de usar lentes pregraduados para presbicia o vista cansada que se venden en tabaquerías, papelerías y librerías.

¡Cuidado!

- No respetan las diferencias anatómicas entre las pupilas de cada individuo.
- Lo barato sale caro.
- No cuentan con graduación para astigmatismo, lo que ocasiona dificultad para realizar actividades de visión cercana.
- No son lentes oftálmicos, son plásticos de baja calidad óptica.
- Mismas dioptrías en las dos lentes. A largo plazo afectan la visión, a veces agudizando el problema de uno o los dos ojos.
- No se adaptan a las necesidades específicas del problema visual de cada individuo.

Fuente: COM

Después de los 40 años se da la pérdida de elasticidad en el cristalino y de tono en el músculo ciliar lo que ocasiona la presbicia o vista cansada.

La presbicia requiere un tratamiento diferente o unas gafas que se adapten de un modo específico a esa necesidad. Al no haber consulta con un especialista, pueden pasarse por alto sin detección, otros problemas visuales.

Ante cualquier cambio en la visión acude con un licenciado en optometría, con título y cédula profesional, quien está capacitado para tratar la presbicia y orientarte sobre los posibles cambios a lo largo de la vida y cómo afrontarlos para preservar la salud visual.

CONSEJO DE OPTOMETRÍA MÉXICO

www.optometriamexico.org

³ Registra México déficit de 6,500 optometristas - Pulso Laboral (elpulsolaboral.com.mx)

Al adquirir un par de lentes en cualquier lado, sin la atención de un profesional estamos tomando muchos riesgos en nuestra salud visual, ya que como se observa no estamos contando con un correcto diagnóstico, ya que no existe una valoración adecuada para cada ojo y el tipo de enfermedad que se pudiera tener y que sólo un técnico o Licenciado en Optometría nos pudiera proporcionar.

En la actualidad existen muchas personas que ofrecen el servicio de realizar un examen de la vista gratis, los cuales en la mayoría de los casos carecen de preparación, y además los realizan en condiciones poco óptimas, van de casa por casa ofertando la venta de un par de lentes, e inclusive en mercados rodantes y lo único que desean es vender un par de anteojos, sin importarles la salud de sus pacientes. Situaciones que queremos evitar al profesionalizar y reglamentar el servicio brindado por el Licenciado en Optometría.

Con Información de la página de Internet Longitud de Onda “Los licenciados en optometría ven con angustia cómo pacientes pierden la visión porque personas sin preparación o preparadas al vapor que no son capaces de diagnosticar enfermedades oculares o generales como el glaucoma, tumores, diabetes, cataratas, degeneraciones maculares, hipertensiones arteriales, entre otras afectando la salud de muchos pacientes.”⁴

Derivado de lo anterior, es fundamental contar con profesionales de la salud, Licenciados en Optometría que atiendan a los ciudadanos de Nuevo León de una manera eficaz y especializada, ya que son el primer filtro de los problemas visuales.

En razón de lo anterior, no podemos dejar que, en cualquier lugar, y cualquier persona realicen exámenes de la vista, sin seguir estándares mínimos, sin contar con medidas de higiene necesarias, sin tener el conocimiento y profesionalización con que cuenta un Licenciado en Optometría.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene el propósito de hacer valer el derecho del ciudadano para tener una atención a la salud visual de calidad y profesional, incorporando a la Optometría al artículo 5 de la ley general de profesiones como una actividad laboral que requiere de un título y cédula profesional para poder ser ejercida.

Esta medida por su parte, invitará a las personas que carecen de conocimiento académico y que ya ejercen de manera empírica la optometría a buscar superarse acercándose a las instituciones ya antes mencionadas o en su defecto aplicarse lo establecido en los artículo 30, 31 y 32 de la Ley General de Profesiones del Estado de Nuevo León, en lo referente a que el Departamento de Profesiones del Estado podrá autorizar con carácter de práctico a las personas que teniendo la secundaria concluida, buena conducta, y habiendo sido examinados y aprobando un examen teórico práctico en que los interesados demuestren tener los conocimientos necesarios para el ejercicio de la profesión.

⁴ En apoyo de la Optometría en México (longitudeonda.com)

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso, el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 5 de Educación del Estado la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 5o.- Las profesiones que necesitan título para su ejercicio, además de las que se imparten o se lleguen a impartir por las instituciones universitarias y de enseñanza superior legalmente autorizadas en el Estado, que sean oficialmente reconocidas como carreras completas, son las siguientes:

(...)

-Licenciatura en Optometría.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de noviembre del 2021

Atentamente

DIP. WALDO FERNANDEZ GONZÁLEZ

